

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 315**

## LEGISLADORES

Nº 527

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE SI EXISTE EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

Orden del día Nº:

---

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

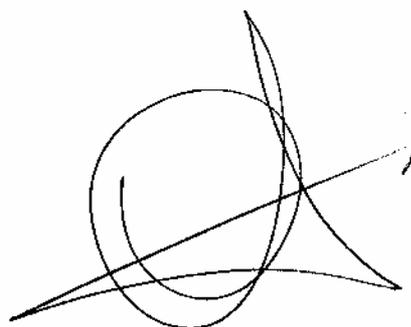
**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación o del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, detallando sobre los siguientes puntos:

- a) si existe en los distintos niveles educativos programas de educación sexual integral, en su caso indique cuáles, copia de los mismos, si se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- b) si se da cumplimiento con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley nacional 26.150), en su caso desde cuándo y, en forma pormenorizada, cuáles han sido las medidas adoptadas desde su implementación en las ciudades de la Provincia;
- c) si se han recibido fondos del Gobierno nacional, con destino a la implementación del programa precedentemente señalado, en su caso indique monto y destino de los mismos;
- d) si en los últimos dos (2) años se han realizado campañas en los establecimientos educativos de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, en su caso indique cuáles, remita copia de las mismas indicando en forma detallada dónde se han publicado y durante que periodo de tiempo;
- e) si existen programas orientados a la capacitación de educadores vinculados a salud sexual integral y procreación responsable, en su caso remita copia de los mismos, indicando si los mismos son gratuitos, quién los ha dictado, en qué lugar y en qué fecha;
- f) qué cantidad de docentes han sido capacitados en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual Integral;
- g) si han recibido del Gobierno nacional material didáctico para los docentes, alumnos y familias, y si estos materiales han sido entregados y trabajados de acuerdo al mencionado Programa;
- h) si dentro de las currículas educativas se encuentran previstas materias de educación sexual integral, en su caso acompañe programa de las mismas e

indique a qué curso o año educativo corresponde;

- i) si todas las escuelas y colegios, ya sean públicos o privados, se encuentran dictando materias de educación sexual integral, detallando en qué año educativo se dictan dichas materias;
- j) si las familias reciben capacitación por parte de los docentes, y en su caso indique de que tipo, cantidad de familias por escuelas y/o colegios la han recibido en los últimos cinco (5) años;
- k) en el marco de la Ley territorial 384, de Educación Sexual: Implementación de Programas en el "Ámbito del Territorio" indique:
  - 1. qué programas de educación sexual se han implementado en los últimos cinco (5) años;
  - 2. qué programas de difusión e información sobre temas de la educación sexual en barrios carenciados se han desarrollado en los últimos cinco (5) años;
  - 3. qué capacitación han recibido en materia de programas de información, difusión y discusión de la problemática sexual en su conjunto los docentes de la Provincia en los últimos cinco (5) años, detallando quién la ha dictado, quiénes la han recibido, duración de la misma y fecha en que se ha dictado;
  - 4. si el contenido de la capacitación recibida por los docentes se encuentra incluido en las currículas y programas de enseñanza de los alumnos, en su caso indique en qué niveles, desde qué fecha, cantidad de horas semanales, y remita copia de los mismos; y
  - 5. qué acciones se han realizado tendientes a la información integral de la población acerca de la educación sexual durante los últimos cinco (5) años; y
- l) copia de los boletines informativos sobre educación sexual puestos a disposición de la población, en cumplimiento con el artículo 2º de la Ley territorial 384, durante los últimos cinco (5) años.

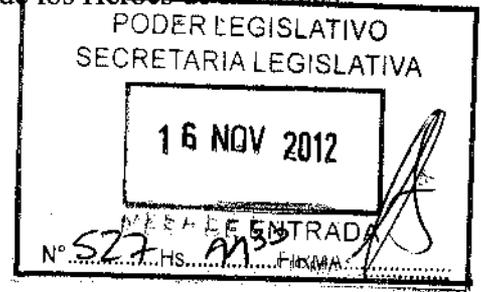
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



**FUNDAMENTOS**

Sin dudas que para el Bloque del Frente para la Victoria, y del cuerpo legislativo es de suma importancia atender los reclamos y necesidades de los distintos sectores de nuestra sociedad.

Que la ley Nacional Nº 26.150 crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, estableciendo que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

Que a nivel provincial ya por el año 1989 la ley territorial 384 de Educación Sexual e Implementación de Programas en el Ámbito del Territorio, fija claramente parámetros y objetivos dirigidos a implementar programas de educación sexual en los diferentes ámbitos de la población.

En este marco de referencia resulta esencial conocer las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial en materia de Educación Sexual Integral.-

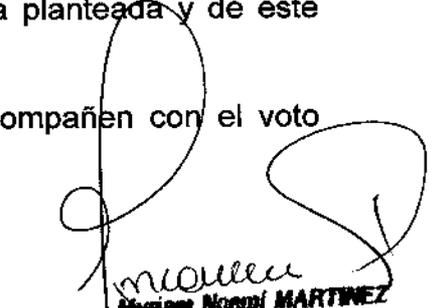
Que, el presente pedido de informes tiene por objetivo conocer datos provinciales en materia de educación sexual y con ello, evaluar distintas posibilidades para el mejoramiento de los mismos.

Que es deber de esta legislatura atender los requerimientos de toda la sociedad, velar por sus derechos y crear el marco necesario para que los mismos sean respetados.

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable la temática planteada y de este modo mejorar el nivel y calidad de vida de nuestra población.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.-

  
Héctor TAPIA  
Legislador Provincial  
E. P. V.

  
Noemí MARTINEZ  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Educación de la Provincia y/o del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado, informando sobre los siguientes puntos:

- a) Si existe en los distintos niveles educativos programas de educación sexual integral, en su caso indique cuales, remita copia de los mismos, si los mismos se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- b) Indique si se da cumplimiento con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ley Nacional 26.150), en su caso desde cuándo y, en forma pormenorizada, cuáles han sido las medidas adoptadas desde su implementación en las ciudades de Ushuaia, Rio Grande y Tolhuin;
- c) Indique si se han recibido fondos del Gobierno Nacional, con destino a la implementación del programa precedentemente señalado, en su caso indique monto y destino de los mismos;
- d) Indique si en los últimos dos años se han realizar campañas en los establecimientos educativos de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, en su caso indique cuales, remita copia de las mismas indicando en forma detallada donde se han publicado y durante que periodo de tiempo;
- e) Si existen programas orientados a la capacitación de educadores vinculados a salud sexual integral y procreación responsable, en su caso remita copia de los mismos, indicando si los mismos son gratuitos, quien los ha dictado, en qué lugar y en qué fecha;

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*



- f) Indique que cantidad de docentes han sido capacitados en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual;
- g) Indique si han recibido del Gobierno Nacional material didáctico para los docentes, alumnos y familias, y si estos materiales han sido entregados y trabajados de acuerdo al mencionado programa;
- h) Indique si dentro de las currículas educativas se encuentran previstas materias de educación sexual integral, en su caso acompañe programa de las mismas e indique a que curso o año educativo corresponde;
- i) Indique si todas las escuelas y colegios, ya sean públicos o privados, se encuentran dictando materias de educación sexual integral, detallando en qué año educativo se dictan dichas materias;
- j) Indique si las familias reciben capacitación por parte de los docentes, y en su caso indique de que tipo, cantidad de familias por escuelas y/o colegios la han recibido en los últimos cinco años;
- k) En el marco de la ley territorial 384 “Ley de Educación Sexual: Implementación de Programas en el Ámbito del Territorio” indique:
  - 1.-Que programas de educación sexual se han implementado en los últimos cinco años;
  - 2.-que programas de difusión e información sobre temas de la educación sexual en barrios carenciado se han desarrollado en los últimos cinco años;
  - 3.- que capacitación han recibido en materia de programas de información, difusión y discusión de la problemática sexual en su conjunto los docentes de la Provincia en los últimos cinco años, detallando quien la ha dictado, quienes la han recibido, duración de la misma y fecha en que se ha dictado;
  - 4.- si el contenido de la capacitación recibida por los docentes se encuentra incluido en las currículas y programas de enseñanza de los alumnos, en su caso indique en que niveles, desde que fecha, cantidad de horas semanales, remita copia de los mismos; y
  - 5.- que acciones se han realizado tendientes a la información integral de la población acerca de la educación sexual durante los últimos cinco años; y

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**República Argentina**  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

- 1) Remita copia de los Boletines informativos sobre educación sexual puestos a disposición de la población, en cumplimiento con el art. 2 de la ley territorial 384, durante los últimos cinco años.-

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
**Reinaldo Héctor TAPIA**  
Legislador Provincial  
F. P. V.

  
**Miriam Noemí MARTINEZ**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”*